

Ciudad de México, 2 de septiembre de 2025

Ponencia III

Expediente: CNHJ-DGO-235/2025

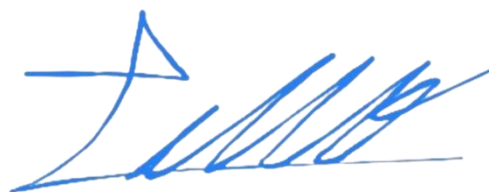
Parte Actora: Gloria Torres Bautista

Asunto: Acuerdo de prevención

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto de morena, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Prevención** emitido por esta CNHJ **el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado** para los efectos emitidos en el mismo, queda fijado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, **para la notificación de las partes y terceros interesados**, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.



MTRO. DANIEL ALFREDO TELLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PONENCIA III
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

Ciudad de México, 2 de septiembre de 2025

Ponencia III

Expediente: CNHJ-DGO-235/2025

Parte Actora: Gloria Torres Bautista

Asunto: Acuerdo de prevención

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del escrito de queja sin fecha suscrito por la **C. Gloria Torres Bautista**, y recibido vía correo electrónico el día 6 de agosto de 2025. Ahora bien, **de la revisión realizada al mismo se tiene que este contiene deficiencias u omisiones que necesitan ser subsanadas para su debida atención.**

Derivado de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 54°, 55° y 56° del Estatuto de morena y en los diversos 19, 21 y 22 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (en adelante: *Reglamento de la CNHJ*) y demás relativos y aplicables de ambos cuerpos normativos, así como de la revisión exhaustiva de la documentación presentada, este Órgano Jurisdiccional Partidista determina la **prevención** del escrito motivo del presente acuerdo

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia. Que a partir de lo que establece el **Artículo 49°** del Estatuto de morena, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia es el Órgano Jurisdiccional competente encargado de garantizar: la armonía de la vida institucional entre los Órganos del partido y los militantes; el respeto al Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción de Lucha, así como de salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones de nuestros militantes.

Asimismo, de conformidad con el diverso **46** del Reglamento de la CNHJ, este Órgano Jurisdiccional Partidista también es competente para conocer de las quejas que se promuevan en contra de la legalidad de los actos u omisiones realizados por los Órganos y/o autoridades de morena.

SEGUNDO.- De las deficiencias u omisiones del escrito presentado. El escrito presentado **no cumple o cumple de manera deficiente** con algunos de los requisitos de forma establecidos en el artículo 19 del Reglamento de la CNHJ pues el promovente, entre otras cosas:

- Proporciona de manera incompleta la dirección postal indicada.

TERCERO.- Del requerimiento al promovente. En atención a lo señalado en el considerando que antecede y con el fin de que el escrito presentado cumpla con los requisitos de forma necesarios que permitan a esta Autoridad pronunciarse sobre la admisión o no del mismo, con fundamento en el artículo 21 párrafo segundo del Reglamento de la CNHJ que a la letra indica:

¹ En adelante, Órgano Jurisdiccional Partidista

“Artículo 21°. (...).

En los demás casos, ante la omisión o deficiencia de los requisitos señalados en el artículo 19, a excepción del a) y el i), la CNHJ prevendrá a la o el quejoso, por una sola ocasión, para que subsane los defectos del escrito inicial de queja, señalando las omisiones o deficiencias con precisión en el acuerdo que al efecto se dicte.

(...)”.

Este Órgano Jurisdiccional Partidista, **por única ocasión** le:

SOLICITA

- **Indicar** domicilio postal completo y correcto de la parte acusada.

Lo anterior, derivado de que en el escrito de queja de cuenta únicamente se señala la calle (Encinos) sin precisar a qué corresponde “28 Nte” ni “Los Sauces”. Asimismo, no se precisa el número exterior ni el código postal, así como mayores referencias del domicilio.

Finalmente, se recomienda la formulación de un alcance al documento primigenio, que contenga el desahogo de lo solicitado.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49° inciso o., 54° y 56° del Estatuto de morena, así como del artículo 21 del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

- I. **Se previene** el escrito sin fecha, presentado por la **C. Gloria Torres Bautista** en virtud de los artículos 54° del Estatuto de morena y 21 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
- II. **Fórmese y archívese** el expediente para el escrito referido con el número **CNHJ-DGO-235/2025** en los términos expuestos y regístrese en el libro de gobierno con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
- III. **Se otorga** un plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al que se haya hecho la notificación del presente Acuerdo para que dentro del plazo señalado se subsanen las deficiencias u omisiones y se cumplimente lo solicitado **apercibiendo a la parte actora** de que, de no hacerlo dentro del término concedido o si el desahogo a la prevención no lo es en forma, el escrito de queja **se desechará de plano**, lo anterior con fundamento en el artículo 21 párrafo tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

Lo requerido podrá ser remitido vía correo electrónico a la dirección: cnhj@morena.si y/o de manera física a la oficialía de partes de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena ubicada en la:

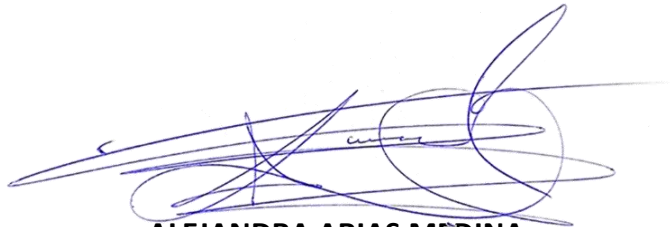
Sede Nacional de morena con domicilio en: Calle Liverpool #3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP. 06600, señalando como destinatario a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

- IV. Notifíquese** el presente Acuerdo a la promovente del escrito, la **C. Gloria Torres Bautista** para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar, a la dirección postal y/o de correo electrónico que para tal efecto haya señalado en su escrito de queja, así como a las que obren en los archivos físicos y/o electrónicos de este Órgano Jurisdiccional con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto del partido político morena y del TÍTULO TERCERO del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
- V. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este Órgano Jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a la parte actora y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60 inciso b) del Estatuto de morena vigente y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA